



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 01/ 2017**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su segunda sesión ordinaria del año 2017, celebrada con fecha 29 de mayo del mismo año, a proposición de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, por medio del Sr. Rector, la creación del programa de **Magíster en Patrimonio Arquitectónico y Urbano**, fijando su respectivo Plan de Estudio y Malla Curricular correspondiente y creando, en consecuencia, el grado académico de Magíster en Patrimonio Arquitectónico y Urbano a que conducirá, otorgándose una vez cumplidas y aprobadas todas las asignaturas y actividades previstas en el citado Plan de Estudio. Lo anterior, para efectos de ser implementado en la sede Concepción, a partir del segundo semestre del año académico 2017.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado "*Proyecto de Programa de Postgrado: Magíster en Patrimonio Arquitectónico y Urbano*", elaborado por la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, que consta de dos volúmenes: el Informe Principal, de 79 páginas y que comprende: Antecedentes Generales, Aspectos Básicos del Proyecto, Informe de la Unidad Académica Patrocinante, Fundamentación, Objetivos del Programa, Perfiles y Plan de Estudio, Malla Curricular, Matriz de Tributación, Condiciones de Articulación, Recursos Humanos; y el Anexo de Antecedentes Curriculares de Profesores del Programa, de 70 páginas. Los referidos documentos forman parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se hicieron alcances referidos al punto 6. *Publicaciones* del Reglamento Interno del Programa, modificándolo en cuanto al requisito para la obtención del grado referido a la aceptación de un artículo en revista de corriente principal o Scielo como resultado de Tesis, en el sentido de sólo exigir el envío y posterior revisión de dicho artículo por parte de la revista; y a aspectos formales del Informe de Evaluación Económica de la Dirección de Administración y Presupuesto que deberán ser salvados antes de su presentación a la H. Junta Directiva.

Se facultó, finalmente, a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise y corrija aspectos de forma en la descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, sin alterar el fondo del acuerdo adoptado, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se decidió llevar a efecto el acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**LUIS RICARDO PONCE SOTO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**MINISTRO DE FE**

Concepción, mayo de 2017.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)